

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Mercados  
Dirección de Informes Financieros y Contables  
C/ Marqués de Villamagna, 3  
28001 Madrid

Director General

Barcelona, 2 de diciembre de 2014

Muy señores nuestros:

De acuerdo con su solicitud de fecha 27 de octubre de 2014 (Nº de registro de salida 2014143180) y recibida en nuestra entidad el día 29 de octubre de 2014, nos ponemos en contacto con Ustedes con la finalidad de dar respuesta a las cuestiones en ella planteadas al objeto de dotar a la información sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2013 de la máxima transparencia.

Detallamos por ello a continuación, en el mismo orden expuesto por Ustedes, las explicaciones que consideramos aclaratorias a sus planteamientos, quedando a su disposición para cualquier otra cuestión que consideren oportuna:

1. *En la nota 12.1 de la memoria consolidada, relativa a Inversiones Crediticias-Composición del saldo, la entidad clasifica un importe bruto total de 8.456 millones de euros de saldos vigentes de refinanciaciones y reestructuraciones clasificados por garantías y por riesgo normal, subestándar y dudoso.*

*Asimismo, se indican los importes de riesgo vivo (414 millones de euros) y dotaciones (182 millones de euros), existentes a diciembre 2013 asociadas a las operaciones refinanciadas o reestructuradas durante 2013 y vigentes a cierre de año clasificadas como riesgo normal, subestándar o dudoso.*

*Además, se informa de las circunstancias que suponen la cancelación del activo original y los criterios que se aplican tanto a las operaciones refinanciadas como a las operaciones de refinanciación a efectos de su clasificación contable y dependiendo de los requerimientos definidos en el anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.*

*No obstante, teniendo en cuenta lo previsto en la Circular 4/2004, del Banco de España, y en el documento de ESMA publicado el 20 de diciembre de 2012: Public Statement: Treatment of Forbearance Practices in IFRS Financial Statements of Financial Institutions, y que en 2014 los supervisores europeos han acordado establecer, junto con ESMA, el área de activos financieros cuyas condiciones se han renegociado como área prioritaria de revisión en las cuentas anuales de 2013, faltaría desglosar la siguiente información:*

- 1.1. *Concilie el valor en libros de los activos financieros renegociados y de sus provisiones por deterioro asociadas entre el inicio y final del ejercicio 2013, indicando su clasificación a efectos del riesgo de crédito antes e inmediatamente después de la renegociación, así como al final del ejercicio, e indique si la renegociación ha supuesto reconocer algún cambio en el importe reconocido por deterioro en el momento de efectuarse la modificación contractual. Indique el importe contabilizado por deterioro, en el ejercicio 2013, practicado en relación con todas las renegociaciones, y la partida donde se han contabilizado en la cuenta de resultados, diferenciando entre el importe por deterioro (y eventuales reversiones) reconocido antes y después de producirse la renegociación.*

CatalunyaCaixa  
Registre Sortida  
03/12/2014



Durante el ejercicio 2013 se han incrementado las provisiones por refinanciaciones por importe de 617 millones de euros, de los cuales la parte correspondiente el ejercicio se ha contabilizado en el epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos financieros” de la cuenta de resultados.

Las operaciones de refinanciación y reestructuración formalizadas durante el ejercicio 2013 tienen un riesgo vivo al cierre del ejercicio de 414 millones de euros, con una provisión asociada de 182 millones de euros.

A continuación detallamos los importes del Riesgo vivo y provisiones existentes a diciembre 2013 asociadas a las operaciones refinanciadas o reestructuradas durante el ejercicio 2013 y vigentes al cierre del año clasificadas como riesgo normal, subestandar o dudoso:

Millones de euros	Refinanciaciones con fecha formalización 2013		
	Riesgo vivo diciembre 2013	Provisiones 2013	% sobre total
Normal	114	-	27,57
Subestandar	68	7	16,34
Dudosos	232	175	56,09
<b>Total</b>	<b>414</b>	<b>182</b>	

Las operaciones del cuadro anterior han tenido su origen por refinanciación de otras operaciones cuya situación a 31/12/2012 era la siguiente:

Millones de euros	Operaciones refinanciadas de las anteriores		
	Riesgo vivo diciembre 2012	Provisiones 2012	% sobre total
Normal	247	-	44,47
Subestándar	63	5	11,28
Dudosos	245	116	44,25
<b>Total</b>	<b>555</b>	<b>121</b>	

A continuación presentamos la conciliación del valor en libros de los activos financieros renegociados y de sus provisiones por deterioro asociadas entre el inicio y final del ejercicio 2013:

## Millones de euros

<b>Riesgo vivo</b>	
<b>Saldo a diciembre 2012</b>	<b>8.443</b>
Refinanciaciones 2013	414
Otros movimientos <sup>1</sup>	(401)
<b>Saldo a diciembre 2013</b>	<b>8.456</b>
<b>Provisiones</b>	
<b>Saldo a diciembre 2012</b>	<b>1.877</b>
Refinanciaciones	182
Otros movimientos <sup>2</sup>	435
<b>Saldo a diciembre 2013</b>	<b>2.494</b>

<sup>1</sup> Corresponde al neto de las operaciones de adjudicación de inmuebles, pasas a fallidos y amortizaciones.

<sup>2</sup> Corresponde a las dotaciones por calendario y las utilizaciones de fondos por adjudicaciones de inmuebles y por pasas a fallidos.

**1.2. Indique los criterios y métodos seguidos para evaluar y determinar cuándo los activos renegociados clasificados en la categoría de riesgo normal se reclasifican a las categorías de subestándar y dudoso.**

Las consideraciones con las cuales una operación puede ser clasificada a dudoso, subestándar o normal en el momento de la renegociación se basan en las recomendaciones del Banco de España (carta del 30.04.2013 en relación a criterios sobre refinanciaciones y reestructuraciones) dependen de diversos factores tales como:

- Si es la primera vez que se refinancia o ya ha tenido refinanciaciones anteriormente.
- Si presenta garantías eficaces.
- Si ha atendido los intereses ordinarios.
- Si tiene suficiencia de ingresos.
- Duración de la carencia, en su caso.

Una operación que hace tiempo que fue renegociada y, debido a sus características o historial de pagos, se encuentre en situación normal, puede reclasificarse a dudoso o subestándar si es objeto de alguna nueva facilidad crediticia que cumplimente algún/os de los criterios anteriores.

En concreto, cuando se realiza una renegociación, la clasificación y cobertura de la operación de refinanciación o reestructuración como subestándar o dudosa puede hacerse por dos vías:

- a) Para operaciones significativas mediante criterio del analista, que puede decidir que la operación de refinanciación o reestructuración, aunque la operación refinanciada cumpla los criterios para clasificarse en situación normal, sea clasificada a dudoso o subestándar.
- b) El resto de operaciones reciben un tratamiento masivo, siguiendo las recomendaciones de la mencionada Carta de BdE, de fecha 30/04/2013.

**2. En contraprestación de los activos transmitidos por la Entidad a la Sociedad de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (en adelante, SAREB), la Entidad ha recibido bonos no subordinados y garantizados por el Estado, que incorporan cláusulas de extensión del plazo de amortización, y que han sido registrados en la cartera de Inversión vencimiento.**

*Tal y como se indica en la nota 1.3 de la memoria consolidada, relativa a Cartera de Inversión a vencimiento, con fecha 31 de diciembre de 2013 SAREB ha procedido a la amortización ordinaria o anticipada en efectivo de los títulos entregados por un valor nominal de 289 millones de euros y a la amortización de la emisión 2012-1 mediante la entrega de nuevos bonos por importe nominal de 1.892 millones de euros.*

*Asimismo, según la nota 2.2.3 de la memoria relativa a Valor razonable y coste amortizado de los instrumentos financieros, la estimación del valor razonable de los bonos SAREB clasificados en el epígrafe Cartera de inversión a vencimiento, ha sido considerada Nivel 2, no difiriendo significativamente de su valor en libros.*

*De acuerdo con el párrafo 11 de la NIC39 Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración, un derivado implícito se separará del contrato principal, y se tratará contablemente como un derivado, según establece esta Norma, si y solo si: (a) las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito no están estrechamente relacionadas con los correspondientes al contrato principal (véanse los párrafos GA30 y GA33 del Apéndice A); (b) un instrumento independiente con las mismas condiciones del derivado implícito cumpliría los requisitos de la definición de instrumento derivado; y (c) el instrumento híbrido (combinado) no se valora el valor razonable con cambios en resultados (es decir, un derivado que se encuentre implícito en un activo o pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados del ejercicio no se separará). Asimismo, los párrafos 15 y siguientes de la NIC39 regulan las condiciones de baja o desreconocimiento de activos financieros.*

*De acuerdo con el párrafo GA 18 de la NIC39, los criterios para la clasificación como inversión mantenida hasta vencimiento se cumplen para un activo financiero que es rescatable por el emisor, siempre que el tenedor tenga la intención y capacidad de mantenerlo hasta su rescate o vencimiento, y el tenedor va a recuperar de forma sustancial todo su importe en libros. La opción de compra del emisor, si se ejercita, simplemente acelera el vencimiento del activo. Sin embargo, si un activo financiero fuese rescatable en condiciones que implicaría que el tenedor no recuperase de manera sustancial todo su importe en libros, el activo financiero no puede clasificarse como inversión mantenida hasta vencimiento. La entidad tendrá en cuenta cualquier prima pagada o coste de transacción capitalizado al determinar si el importe en libros es recuperable de manera sustancial.*

*En relación con estos bonos, se solicita:*

*2.1. Justifique el registro inicial y posterior de los valores de deuda emitidos por la SAREB, desglosando las consideraciones realizadas respecto al tratamiento contable de cláusulas de extensión del plazo de amortización.*

*Indique si se han reconocido como mayor valor en libros de tales valores de deuda algún importe en concepto de coste de transacción y, en ese caso, indique su naturaleza e importe.*

La contabilización inicial de los valores emitidos por la SAREB se realizó en el ejercicio 2012 por su coste de transacción (valor nominal), importe que no difería significativamente de su valor razonable. La opción de extensión del vencimiento no suponía cambios significativos en dicho valor razonable al contemplar un ajuste en el tipo de interés para aproximarlos a los tipos de mercado y por tanto se consideró que el derivado implícito existente estaba estrechamente relacionado con el instrumento de deuda de acuerdo con el AG 27 de la NIC 39, por lo que no era necesario tratarlo de forma separada. Finalmente, no existían costes de transacción significativos que hicieran incrementar el coste de los valores de deuda.

A partir del registro inicial, estos bonos, al cumplirse los requisitos que para ello establece la NIC 39, se han registrado en la cartera a vencimiento y por tanto se han contabilizado por su coste amortizado.



El tratamiento descrito queda enmarcado en los principios orientadores sobre el registro contable de estos bonos, de general aplicación, considerados por las entidades que mantienen en sus balances posiciones activas de bonos senior emitidos por la SAREB.

- 2.2. *Justifique el tratamiento contable aplicado, e impacto en los estados financieros, para el reconocimiento de la amortización parcial en el ejercicio de determinados bonos y del registro inicial de los nuevos bonos recibidos en pago parcial de dicha amortización, indicando si se ha considerado que el intercambio de bonos ha supuesto la baja de los inicialmente adquiridos y el reconocimiento de los nuevos por su valor razonable, con el registro de la diferencia en la cuenta de resultados.***

La cancelación de los bonos con vencimiento 31/12/13 se realizó por su valor nominal, por lo que no se produjeron diferencias respecto el valor contable de los mismos y por tanto, dicha cancelación no ha tenido impacto en la cuenta de resultados de la Entidad en el ejercicio 2013.

La parte no amortizada fue canjeada por otros bonos con similar vencimiento y a un tipo de interés equivalente a los tipos de interés de mercado de la deuda pública para ese plazo, por lo que se contabilizaron por su valor nominal, importe que no difiere significativamente su valor razonable, sin que el registro ocasionara impacto alguno en la cuenta de resultados.

- 2.3. *Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo GA18 de la NIC39, justifique la clasificación de los bonos en la cartera de inversión a vencimiento.***

La Entidad clasificó dichos títulos en la cartera a vencimiento dada la intención y capacidad de mantener los mismos hasta su rescate o vencimiento y teniendo en cuenta que la cancelación por parte del emisor no implica en ningún caso no recuperar el valor contable de la inversión.

- 2.4. *Por último, de acuerdo con el párrafo 93(d) de la NIIF13 Medición del valor razonable, y dado que el valor razonable de dichos activos se ha clasificado en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonables: desglose los métodos de valoración y las variables empleadas.***

El valor razonable obtenido para su registro en el momento inicial, se consideró de Nivel 2, al no existir un mercado activo para dichas emisiones. Dado que los bonos senior emitidos por la SAREB cuentan con el aval incondicional e irrevocable de la Administración General del Estado el valor razonable se determinó a partir de comparables de características similares como la deuda pública española.

- 3. *En las notas 3 y 12 de la memoria consolidada se incluye información relativa al riesgo de crédito de la Entidad, pero no se incluyen algunos desgloses a los que se refieren los párrafos 36 y 37 de la NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar. En consecuencia, para cada clase de activo financiero la Entidad deberá revelar:***

- 3.1. *El importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del período sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias.***

La exposición máxima al riesgo de crédito de los instrumentos financieros incluidos en los epígrafes del balance de situación “Cartera de negociación”, “Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”, “Activos financieros disponibles para la venta”, “Inversiones crediticias” y “Derivados de cobertura”, y en los epígrafes de las cuentas de orden

“Riesgos contingentes” y “Compromisos contingentes”, no difiere significativamente de su valor contable, ya que para su determinación no se ha considerado garantía alguna ni otras mejoras crediticias.

**3.2. Información acerca de la calidad crediticia de los valores representativos de deuda que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor.**

A continuación se presenta la clasificación de los valores representativos de deuda incluidos en las cuentas anuales consolidadas de la Entidad clasificados en las diferentes carteras contables y el riesgo crediticio distribuido por tramos de riesgo:

**a) Valores representativos de deuda**

<b>Cartera contable</b>	<b>Millones de euros</b>
Cartera de negociación	11
Activos financieros disponibles para la venta	1.457
Cartera de inversión a vencimiento	21.649
<b>Total</b>	<b>23.117</b>

A la fecha de las cuentas anuales, los saldos incluidos en el cuadro anterior no se encontraban ni en mora ni deteriorados. La clasificación de dichos valores por categorías de rating a la fecha de las cuentas anuales era la siguiente:

	<b>Cartera Negociación</b>	<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>Cartera de inversión a vencimiento</b>
Aaa	-	-	-
Aa1-Aa3	-	-	35,22%
A1-A3	-	-	0,42%
Baa1-Baa3	100%	100%	63,36%
Ba1-Ba3	-	-	0,99%
B1-C	-	-	-
Sin rating	-	-	0,01%

**b) Inversiones crediticias**

Adicionalmente, y de acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España, la Entidad clasifica sus riesgos en situación normal en las siguientes categorías: sin riesgo apreciable (sector público y garantía dineraria), bajo (garantía real sobre viviendas terminadas con LTV < 80% y empresas con rating A o superior), medio bajo (resto de garantías reales), medio (garantía personal excepto consumo, tarjetas y descubiertos), medio alto (consumo) y alto (tarjetas, descubiertos y excedidos). El detalle de dichos riesgos es el siguiente:

Millones de euros	31/12/2013
<b>Sin riesgo apreciable</b>	<b>26.272</b>
Del que:	
Con administraciones públicas no residentes	-
Anticipos sobre pensiones y nóminas	232
Por garantías personales	10
Por garantía real de depósitos y valores	6
<b>Riesgo bajo</b>	<b>14.743</b>
Del que:	
Garantía de operaciones de política monetaria	-
Con otras empresas bien calificadas	-
Operaciones con garantía real	14.739
<b>Riesgo medio-bajo</b>	<b>4.723</b>
Del que:	
Arrendamientos financieros	316
<b>Riesgo medio</b>	<b>4.242</b>
Del que:	
Otras operaciones inscritas en el Registro de Ventas a Plazo de Bienes Muebles	-
<b>Riesgo medio-alto</b>	<b>487</b>
Del que:	
Para adquisiciones de bienes y servicios	209
Financiación de suelo para promoción inmobiliaria o de construcciones o promociones inmobiliarias	103
<b>Riesgo alto</b>	<b>260</b>
<b>Total</b>	<b>50.727</b>

4. *El epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)-Resto de activos presenta un saldo de 101 millones de euros, que se referencia a las notas 16,17 y 19 de la memoria consolidada.*

*Adicionalmente, el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)- Fondo de comercio y otros activos intangibles presenta un saldo de 8 millones de euros, que se referencia a las notas 16.1 y 18 de la memoria consolidada.*

*Por último, el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)-Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambio a pérdidas y ganancias, presenta un saldo de 11 millones de euros, que se referencia a las notas 11 y 13 de la memoria consolidada.*

*Respecto a las pérdidas por deterioro de valor de activos se solicita:*

- 4.1. *Desglose, conforme requiere el párrafo 130(g) de la NIC36 Deterioro del valor de los activos para cada pérdida por deterioro del valor o su reversión, de cuantía significativa, que hayan sido reconocidas durante el periodo para un activo individual, incluyendo el fondo de comercio, o para una unidad generadora de efectivo (UGE) en el caso de que el importe recuperable sea el valor en uso, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente del valor en uso.*

Dentro del deterioro de fondo de comercio de entidades asociadas, los 8 millones de euros corresponden al deterioro del fondo de comercio de CatalunyaCaixa Vida, S.A. Las tasas de descuento aplicadas en el cálculo del deterioro en el ejercicio 2013 y 2012 han sido del 11,5% y 10%, respectivamente.

**4.2. Desglose, conforme requiere el párrafo 129 de la NIC36, para cada uno de los segmentos sobre los que informan, el importe de las dotaciones y reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas tanto en el resultado del período como en otro resultado global durante 2013.**

A continuación detallamos por segmentos el importe de los resultados globales (cuenta de resultados y patrimonio) del ejercicio 2013.

Millones de euros	2013
Financiero	1.101
Exposición inmobiliaria	102
<b>Total</b>	<b>1.203</b>

Adicionalmente, detallamos los importes de las pérdidas por deterioro y las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado y en otro resultado integral durante el ejercicio 2013.

Millones de euros	2013
<b>Pérdidas por deterioro de activos financieros</b>	<b>1.287</b>
Inversiones crediticias	1.298
Dotaciones con cargos a resultados	2.050
Recuperación con cargos a resultados	(735)
Recuperación de activos en suspenso	(17)
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(11)
Recuperación de activos en suspenso	(11)
<b>Pérdida por deterioro del resto de activos</b>	<b>110</b>
Fondo de comercio y otros activos intangibles	8
Dotaciones con cargos a resultados	8
Resto de activos	102
Dotaciones con cargos a resultados	103
Recuperación con cargos a resultados	(1)
<b>Otros ingresos reconocidos por valoración de activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>(194)</b>
<b>Total</b>	<b>1.203</b>

5. *En la nota 13 de la memoria consolidada, relativa a Cartera de inversión a vencimiento, se indica que durante el ejercicio 2013 se han reclasificado instrumentos de deuda desde la cartera de Activos disponibles para la venta a la Cartera de inversión a vencimiento, por importe de 331 millones de euros.*

*Para la reclasificación de la cartera de activos financieros disponibles para la venta, realizadas de acuerdo con el párrafo 54 de la NIC39, el párrafo 12 de la NIIF7 requiere informar de las razones para tal reclasificación. Adicionalmente, el párrafo 54 requiere que cualquier importe que, en su*



caso, hubiese estado registrado en ajustes por valoración en patrimonio sea amortizado a lo largo de la vida residual del instrumento.

Respecto a este punto, se solicita:

5.1. Justifique la reclasificación realizada en el ejercicio 2013 de instrumentos de deuda por importe de 331 millones de euros.

La reclasificación se produjo como consecuencia de un cambio en la intención de la Entidad de mantener dichos títulos hasta su vencimiento, teniendo en cuenta la situación de los mercados financieros, las expectativas de la Entidad en relación con su evolución futura y la gestión a realizar en dichos instrumentos.

5.2. Indique el importe en ajustes por valoración que se encontraba pendiente en patrimonio en el momento de la reclasificación y al cierre de 2013.

A continuación se muestra el valor razonable reconocido en Patrimonio neto "Ajustes por valoración" para los activos financieros reclasificados en el momento de la reclasificación y al cierre del ejercicio 2013:

Millones de euros	Desde 01/01/13 hasta la fecha de reclasificación <sup>1</sup>	31/12/2013
Deuda del Estado	17,4	17,1
Entidades oficiales de crédito	(0,3)	(0,3)
<b>Total</b>	<b>17,1</b>	<b>16,8</b>

<sup>1</sup> Cambios en el valor razonable sin tener en cuenta el efecto fiscal

5.3. Indique el beneficio o pérdida del valor razonable que tendría que haber sido reconocido en el resultado del ejercicio 2013, si no se hubiera realizado la reclasificación.

Si no se hubieran reclasificado los instrumentos, éstos se encontrarían en la cartera de Activos disponibles para la venta. A continuación se muestra la información en relación al valor en libros y valor razonable a la fecha de la reclasificación y a 31 de diciembre de 2013 si no se hubiesen reclasificado:

Millones de euros	A fecha de reclasificación		A 31-12-13	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Deuda del Estado	324	324	324	322
Entidades oficiales de crédito	7	7	7	7
<b>Total</b>	<b>331</b>	<b>331</b>	<b>331</b>	<b>329</b>

6. A 31 de diciembre de 2013 el epígrafe del balance de situación consolidado Activos no corrientes en venta presenta un saldo neto de 337 millones de euros, que se referencia a la nota 15 de la memoria consolidada.

*Asimismo, según la nota 2.16 de la memoria, este epígrafe incluye activos no corrientes cuyo valor en libros se pretende recuperar, fundamentalmente, mediante su venta, y activos materiales adjudicados procedentes de regularización de créditos.*

*Por último, en relación con el valor razonable de estos activos, la nota 2.16.1 únicamente indica que éste no difiere sustancialmente de su valor neto contable, considerando las provisiones registradas.*

*No obstante, cuando la Sociedad emplee sociedades y agencias de valoración y tasación para valorar estos activos, debe revelar la siguiente información requerida por el párrafo 55 de la norma sexagésima de la Circular 4/2004 del Banco de España:*

**6.1. El nombre de las sociedades y agencias.**

Las sociedades y agencias de tasación son: Catsa, Gesvalt, Ibertasa, Innotasa, Sociedad de Tasación y Tinsa.

**6.2. Una explicación de la metodología empleada en la valoración de los activos.**

El importe por el que se debe contabilizar y dar de alta el activo en el balance del Banco es el menor entre:

- La deuda patrimonial (capital pendiente + capital vencido + intereses imputados + costes judiciales) menos las provisiones constituidas y, en el supuesto de no existir provisiones, se tendrá en cuenta un mínimo del 10% de deterioro.
- El valor de tasación de mercado del activo recibido menos los costes estimados de venta que como mínimo será un 10% del valor de tasación.

Dicho importe será el coste inicial del activo adjudicado o recibido en pago de deuda, que en el caso de tratarse de una adjudicación se contabiliza en el balance del Banco por este mismo valor y en el caso de una cesión o compra por parte de las sociedades filiales se contabiliza por el precio de cesión o compra y se corrige hasta llegar al coste inicial mediante un deterioro del inmueble.

En ningún caso se liberan provisiones ni se reconocen ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de la adjudicación de un activo inmobiliario, de modo que, si el importe de cesión o compra es superior al valor de la deuda neta (deuda patrimonial – provisión asociada), se libera parte de la provisión de la deuda patrimonial que se corrige mediante una provisión en el pasivo que, una vez contabilizado el deterioro en la sociedad filial, pasará a formar parte del deterioro del coste de la participación.

Todos los gastos registrales e impuestos pueden adicionarse al coste inicial siempre que no supere el valor de tasación menos un 10% de costes de venta. En el caso que este importe se supere, se provisiona el 100% del exceso. Asimismo, el resto de costes asociados a los inmuebles se contabilizan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias (mantenimiento, seguros, servicios de seguridad,...).

Posteriormente, y a efectos de determinar el deterioro, se tendrá en cuenta la antigüedad en el balance de los activos adjudicados, aplicando un 10% adicional por cada año de antigüedad hasta un máximo del 40% utilizando la metodología del cálculo en el momento inicial. Así, por ejemplo, en el segundo año se calcularía el menor importe entre deuda patrimonial – provisión

con un mínimo del 20% de provisión y el 80% de la tasación no actualizada o el 90% de una nueva tasación.

	Porcentaje
Más de 12 meses, sin exceder de 24	20 %
Más de 24 meses, sin exceder de 36	30 %
Más de 36 meses	40 %

Las pérdidas por deterioro puestas de manifiesto después de su activación se reconocen en el epígrafe “Ganancias/(pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Si posteriormente se recupera su valor, se podrá reconocer en el mismo epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, con el límite de las pérdidas por deterioro recogidas previamente. Los activos clasificados en esta categoría no se amortizan.

**6.3. El importe total valorado para cada clase de activo y por cada una de las sociedades o agencias.**

A continuación se presenta un detalle de los 337 millones contabilizados en el epígrafe Activos no corrientes en venta.

Millones de euros	31/12/2013
Activo material	243
Instrumentos de capital	80
Créditos a la clientela	14
<b>Total</b>	<b>337</b>

Dentro de los 337 millones de euros, 243 millones de euros corresponden a inmuebles. A continuación se presenta un detalle de éstos por cada una de las agencias o sociedades de tasación:

	31/12/2013
Sociedad de Tasación	53,6%
Catsa	24,7%
Tinsa	10,1%
Ibertasa	9,9%
Gesvalt	1,6%
Innotasa	0,1%

**7. De acuerdo con la nota 22 de la memoria consolidada, relativa a Provisiones, el epígrafe Provisiones para riesgos y compromisos contingentes presenta un saldo a 31 de diciembre de 2013 de 206 millones de euros, habiéndose realizado dotaciones con cargo a resultados por importe de 96 millones de euros.**

*Asimismo, el saldo a 31 de diciembre de 2013 del epígrafe Litigios y conceptos similares, asciende a 85 millones de euros, que según la nota 22, recoge principalmente, la provisión de 18 millones de euros, constituida por la demanda de Landsbanki por un depósito constituido en el ejercicio 2008, y*

*adicionalmente, se ha constituido una provisión de 20 millones que corresponden al 50% del importe reclamado en la demanda iniciada por Proumersa a Espais Cerdanyola.*

*Además, en la nota 22 de la memoria la Sociedad indica que al cierre del ejercicio 2013, se encuentran en curso diferentes procedimientos judiciales y reclamaciones contra el Banco, originadas en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Banco como sus administradores entienden que, considerando las provisiones constituidas por la Entidad, la conclusión de los mismos no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en que finalicen. Debido a las diferentes interpretaciones que pueden existir, puede haber determinados pasivos contingentes, que no son susceptibles de cuantificación objetiva. En opinión de los administradores, las contingencias que, en su caso, pudieran derivarse de ello no afectarían significativamente a las cuentas anuales del ejercicio 2013.*

*Por último, según la nota 27 de la memoria, relativa a Situación fiscal, el 17 de julio de 2013 la Comisión Europea anunció la decisión sobre la compatibilidad con la normativa europea, de las ayudas estatales concedidas a determinadas Agrupaciones de Interés Económico (AIE) y a sus inversores. En este sentido, el sistema de tax lease de navieras español existente en el periodo 2002-2001 resulta incompatible con la normativa comunitaria de ayudas estatales, los beneficiarios de la ayuda son únicamente los inversores y la Comisión establece que corresponde a las autoridades españolas determinar que parte de las ayudas han de ser recuperadas para cada una de las AIE y sus inversores. No obstante, según la Sociedad, el importe de las ayudas a devolver por cada entidad no está determinado, motivo por el que Catalunya Banc, al considerar probable el riesgo asociado, ha realizado una estimación del impacto derivado de esta decisión y registrado la correspondiente provisión.*

*Según el párrafo 85 de la NIC37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, para cada tipo de provisión, se debe: (a) realizar una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma; y (b) indicar las incertidumbre relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos que producirá la provisión. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros.*

*Además, el párrafo 86 de la NIC 37 establece que, a menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, la entidad debe dar, para cada tipo de pasivo contingente en la fecha del balance, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible: (a) una estimación de sus efectos financieros; (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (c) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.*

*Por tanto, en relación a los litigios mencionados, se solicita:*

*7.1. Información actualizada, a la fecha de respuesta a este requerimiento, de: (i) la situación en la que se encuentran la demanda de Landsbanki; (ii) la situación de la demanda promovida por Proumersa a Espais Cerdanyola desglosando los importes, en su caso, reclamados; y (iii) los otros procedimientos judiciales y reclamaciones relevantes iniciados, en su caso, contra el Grupo.*

(i) A la fecha de respuesta a este requerimiento, respecto al procedimiento de Islandia a instancias de Landsbanki se ha dictado resolución favorable al Banco, dicha resolución es definitiva y por este motivo se ha liberado la correspondiente provisión.



En el caso de la demanda promovida por Proumersa a Espais Cerdanyola, en el año 2014 se ha dictado sentencia condenando a Espais Cerdanyola, quien ha presentado un recurso de apelación, a pagar el importe reclamado y absolviendo a Espais Catalunya y al Banco, demandantes con garantía. Por tanto el Banco ha liberado la provisión constituida.

(ii) A la fecha de respuesta a este requerimiento, no se han iniciado procedimientos judiciales ni reclamaciones relevantes contra el Grupo.

**7.2. *Facilite la información requerida por los párrafos 85 (a) y (b) de la NIC 37 en relación con: (i) las dotaciones que, por importe de 96 millones de euros, se han realizado en el epígrafe Provisiones para riesgos y compromisos contingentes, así como del resto del saldo a 31 de diciembre de 2013, hasta completar los 206 millones de euros; y (ii) sobre el saldo restante de 47 millones de euros del epígrafe Litigios y conceptos similares, una vez descontados los 38 millones de euros dotados por las demandas de Landsbanki y de Proumersa.***

(i) El epígrafe Provisiones para riesgos y compromisos contingentes corresponde íntegramente a la valoración de los riesgos y compromisos contingentes (garantías financieras).

Se consideran “Garantías financieras” los contratos por los que la Entidad se obliga a pagar cantidades específicas al acreedor por la pérdida en que incurre cuando un deudor específico incumple su obligación de pago según las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, con independencia de su forma jurídica (fianza, aval financiero, derivados de créditos, etc.).

Las garantías financieras, sea cual sea el titular, la instrumentación u otras circunstancias, se analizan periódicamente para determinar el riesgo de crédito a que están expuestas y, llegado el caso, para estimar las necesidades de constituir provisiones para ellas; el riesgo se determina aplicando criterios similares a los establecidos para cuantificar las pérdidas por deterioro experimentadas por los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Las provisiones constituidas sobre estas operaciones se encuentran contabilizadas en el epígrafe “Provisiones-Provisiones para riesgos y compromisos contingentes” del pasivo del balance. La dotación y recuperación de las mencionadas provisiones se registra con contrapartida en el epígrafe “Dotación a provisiones (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(ii) El importe de 47 millones de euros corresponden a la provisión de 20 millones realizada por la sociedad Espais Cerdanyola correspondiente a la demanda de Proumersa mencionada anteriormente. Adicionalmente, los 27 millones restantes corresponden a otras provisiones en concepto jurídico y laboral.

**7.3. *Aporte información actualizada, a la fecha de respuesta a este requerimiento, sobre la situación en la que se encuentra el contencioso con la Unión Europea, y la evolución de las incertidumbres asociadas a todo el proceso existente a la fecha de formulación de las cuentas anuales.***

En fecha 30 de diciembre de 2013, Catalunya Banc interpuso demanda contra la Decisión de la Comisión Europea. En fecha 19 de marzo de 2014, el Tribunal General de la Unión Europea acumuló las demandas interpuestas por varias entidades españolas.

En fecha 23 de abril del 2014 el Tribunal General de la Unión Europea contestó a la demanda interpuesta desfavorablemente, por lo que Catalunya Banc presentó escrito de réplica en fecha 4



de junio de 2014. Por este motivo, el importe provisionado por esta concepto no ha variado respecto al existente a 31 de diciembre de 2013.

*Asimismo, cuantifique el impacto para el Grupo e indique el importe de la provisión dotada y el epígrafe del balance de situación en el que se contabiliza.*

Como consecuencia de la decisión comunicada por la Comisión Europea respecto al tax-lease, se constituyó una provisión para riesgos fiscales por importe de 63,4 millones de euros, importe contabilizado en el epígrafe “Provisiones-Provisiones para impuestos y otras contingencias legales” del balance consolidado.

**7.4. Aporte la información requerida por el párrafo 86 de la NIC 37, respecto a cualquier otro pasivo contingente o litigio relevante por el que se haya visto afectado el Grupo o pudiera verse afectado en el futuro.**

A 31 de diciembre de 2013, no existe otro pasivo contingente o litigio relevante por el que se haya visto afectado el Grupo o pudiera verse afectado en el futuro.

**8. En la nota 44 de la memoria consolidada, relativa a Servicio de Atención al Cliente, la entidad señala que en el ejercicio 2013 recibió 12.154 reclamaciones de clientes, frente a 8.534 reclamaciones recibidas en 2012.**

*A lo largo de los ejercicios 2013 y 2012 los medios de comunicación se han hecho eco de las distintas reclamaciones, tanto individuales como colectivas, presentadas por los pequeños ahorradores en relación con la comercialización y canje de las participaciones preferentes y deuda subordinada.*

*Asimismo, en la nota 1.2 de la memoria consolidada, relativa a Reestructuración, recapitalización y proceso de venta de la Entidad, se indica:*

*A raíz de las resoluciones ya realizadas de procesos de arbitraje y demandas judiciales presentadas por tenedores de participaciones preferentes o deuda subordinada perpetua y ya resueltas a favor de los mismos, durante el ejercicio 2013, Catalunya Banc recompró emisiones hasta su amortización el 5 de julio de 2013, por un importe nominal agregado de 121.487 miles de euros.*

*Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales existen procesos judiciales en curso que afectan a un volumen nominal de participaciones preferentes o deuda subordinada por importe de 87.733 miles de euros.*

*A la fecha actual no es posible conocer el impacto final que tendrán los procesos arbitrales y judiciales abiertos sobre este proceso de canje de instrumentos financieros híbridos y pendientes de resolución o el impacto de los que puedan iniciarse en el futuro.*

*No obstante, para hacer frente a los efectos de dichos procesos, el Banco mantiene una provisión de 199.869 miles de euros.*

*Respecto a éste punto se solicita:*

**8.1. Indique y explique las causas que motivan el significativo incremento del número de reclamaciones de clientes, en el ejercicio 2013 respecto a 2012. Asimismo, desglose el importe de los pagos realizados en 2013 como consecuencia de dichas reclamaciones y la cifra comparativa correspondiente a 2012.**

El incremento de reclamaciones del 2013 en relación al 2012 viene dado básicamente por la problemática de las cláusulas suelo de las hipotecas. Durante el año 2013 se atendieron 3.200 reclamaciones cuando durante el 2012 las incidencias habían sido prácticamente nulas.

El impacto económico del 2013 y 2012 fue de 86 y 42 miles de euros, respectivamente.

A continuación detallamos el impacto económico en el 2013 y 2012 por reclamación:

Miles de euros	2013
Clausulas suelo	77
Error devolución subvención	3
Retrocesión deuda mal reclamada	1
Retrocesión cargo no conforme	1
Fraude libreta	1
Error domiciliación	1
Otros	2
<b>Total</b>	<b>86</b>

Miles de euros	2012
Reintegros fraudulentos	21
Incumplimiento compromiso	10
Phising	1
Reintegros no reconocidos	1
Fraudes cajero	1
Intereses y comisiones	1
Otros	7
<b>Total</b>	<b>42</b>

- 8.2. *Considerando el actual entorno, desglose, a la fecha de respuesta al presente requerimiento, el número de reclamaciones recibidas en el ejercicio 2013 relacionadas con las participaciones preferentes y deuda subordinada, distinguiendo: (i) las admitidas a trámite y las desestimadas; (ii) las resueltas desfavorablemente y favorablemente para el cliente, indicando el importe total pagado en este último caso, y aquel importe que haya supuesto un quebranto en la cuenta de resultados, en su caso, para el banco; (iii) las pendientes de resolución desglosando el importe total reclamado y, en su caso, una estimación del quebranto para la entidad.*

A continuación detallamos la información solicitada:

	2013
<b>Admitidas a trámite</b>	<b>3.198</b>
Estimatoria <sup>1</sup>	21
Desestimatoria	3.177
<b>No admitidas</b>	<b>58</b>
<b>Total</b>	<b>3.256</b>

<sup>1</sup> No comportan resolución económica. Corresponden básicamente a reclamaciones de documentación que se les ha facilitado.

Las reclamaciones admitidas a trámite con resolución desestimatoria corresponden, principalmente, a aquellas relacionadas con el proceso de canje de instrumentos financieros híbridos, que se desestimaron por ser derivados a los procedimientos de arbitraje.

A la fecha de respuesta al presente requerimiento, no hay reclamaciones del 2013 pendientes de resolver.

**8.3. Indique, en su caso, los efectos que sobre la liquidez y solvencia pudiera ocasionar una resolución desfavorable de las mismas.**

A 30 de septiembre de 2014, como máximo, el impacto sobre la liquidez sería de 115 millones de euros, que corresponde a la provisión constituida a la fecha correspondiente al impacto estimado de los procedimientos de arbitraje y litigio iniciados por los clientes minoristas titulares de participaciones preferentes o de deuda subordinada pendientes de resolución. En lo referente a solvencia, no tendría efecto ya que la provisión con impacto en resultados ya se contabilizó en el ejercicio 2013.

**9. En la nota 22 de la memoria consolidada, y respecto al epígrafe Fondos para pensiones y obligaciones similares, cuyo saldo asciende a 163 millones de euros a 31 de diciembre de 2013, se desglosa entre otra información requerida por la NIC 19 Beneficios a los empleados, el valor razonable de los activos (54 millones de euros al cierre del ejercicio 2013) y las hipótesis actuariales y financieras más significativas utilizadas en los estudios actuariales realizados al cierre del ejercicio 2013 para el cálculo del valor actual de las obligaciones de los planes post-empleo de prestación definida.**

*Asimismo, la Sociedad aporta un análisis de sensibilidad para sólo una de las hipótesis actuariales básicas como es el tipo de descuento.*

*No obstante, falta desglosar la siguiente información exigida por los párrafos 143 y 145 de la nueva NIC 19 revisada, que es de obligado cumplimiento para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013:*

**9.1. Revele el valor razonable de sus propios instrumentos financieros transferibles mantenidos como activos afectos al plan, y el valor razonable de los activos afectos al plan que son inmuebles ocupados por la entidad, u otros activos usados por esta (NIC19.143).**

Los activos afectos al plan no incluyen ningún instrumento de patrimonio propio del Grupo, ni ningún inmueble ocupado ni otros activos utilizados por el Grupo.

**9.2. Realice un análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2013 para cada hipótesis actuarial significativa aplicada en la determinación del pasivo por prestaciones post-empleo, mostrando: (i) la forma en que dicho pasivo habría sido afectado por los cambios en la hipótesis actuarial que era razonablemente posible en esa fecha; (ii) los métodos y suposiciones utilizados para preparar el análisis de sensibilidad y las limitaciones de esos métodos; (iii) los cambios habidos desde el periodo anterior en los métodos y suposiciones utilizados para preparar el análisis de sensibilidad, y las razones de estos cambios (NIC19.145).**

(i) Debido a que más del 95% del valor de las obligaciones por los compromisos de prestación definida se corresponden con el personal pasivo, la hipótesis de tasa de descuento a la que se descuentan los futuros pagos a pensionistas es en realidad la única variable relevante a considerar, ya que un cambio en el resto de variables que afectan al personal en activo

(crecimiento bases máximas de cotización a la Seguridad Social o tasa de crecimiento salarios) no sería significativo por representar menos del 5% del valor de las obligaciones. En cuanto a las tablas de supervivencia utilizadas, no se considera una variable sujeta a variación ya que en su mayoría (96%) los compromisos están asegurados y esta es la tabla de mortalidad que refleja la mejor estimación en España y, además, la establecida por la legislación local. Por efecto del método utilizado (ver (ii)) y que más del 95% del valor de las obligaciones por los compromisos de prestación definida se corresponden con el personal pasivo.

La variación al alza o a la baja de la tasa de descuento en un 1% tendría el siguiente efecto sobre el valor de las obligaciones al cierre del ejercicio:

Obligaciones por prestación definida (millones de euros)	Variación a la alza de un 1% de la tasa de descuento	Variación a la baja de un 1% de la tasa de descuento
Efecto en el valor de la obligación	(16,7)	17,0

(ii) Las modificaciones en el valor de la obligación presentadas en el análisis de sensibilidad anterior se han obtenido utilizando el método de cálculo "Projected Unit Credit" al cierre del ejercicio reportado, que se corresponde con el mismo método utilizado para calcular el pasivo por el valor de la obligación reconocido en las cuentas anuales. Para determinar el análisis de sensibilidad se ha procedido a replicar el cálculo de la obligación cambiando la variable en cuestión y se han mantenido constantes el resto de hipótesis actuariales. Una limitación de este método es que es improbable que el cambio de una variable se produzca de manera aislada, dado que algunas de las variables podrían estar correlacionadas.

(iii) No ha existido ningún cambio en los métodos e hipótesis utilizadas al preparar el análisis de sensibilidad respecto años anteriores debido a que el ejercicio 2013 es el primer ejercicio en que se ha presentado dicho análisis por ser el primer año en que se requería por la entrada en vigor de la norma NIC 19 revisada.

**10. En la nota de la memoria consolidada, relativa a Gastos de administración, la Sociedad informa de un saldo total de 27 millones de euros contabilizado en el epígrafe Alquileres. Asimismo, se indica que en éste epígrafe se incluyen los gastos generados por el arrendamiento proveniente de enajenaciones y ventas con posterior arrendamiento operativo. Son contratos de arrendamiento de obligado cumplimiento a un plazo máximo de 20 años, con derecho preferente de compra por parte del Banco a los precios vigentes en la finalización de los contratos en alquiler. Además, desglosan el total de pagos futuros mínimos derivados de estos contratos, según su plazo de satisfacción que, a 31 de diciembre de 2013, ascienden a un total de 125 millones de euros.**

*Teniendo en cuenta la duración del plazo, la Sociedad no aporta información adicional sobre si existen cláusulas o condiciones de estos contratos que pudieran estar relacionadas con la revisión de las cuotas de arrendamiento y si, en este sentido, estas cuotas se revisan en función de la evolución de un índice de precios u otros parámetros.*

*En el supuesto de que así fuese, según el párrafo 10 de la NIC 39 instrumentos financieros: reconocimiento y medición, los contratos de arrendamiento podrían incluir un instrumento financiero derivado implícito que provocase que los flujos de efectivo de los contratos se modifiquen de acuerdo con el tipo de cambio u otro parámetro, y que pudiese suponer la necesidad de su separación.*

*Por lo tanto, respecto a este apartado se solicita la siguiente información:*

**10.1. Indique si los contratos de arrendamiento operativo incluyen cláusulas de revisión de las cuotas de arrendamiento en base a un índice de precios al consumo u otros parámetros, y la duración media de los contratos.**

Los contratos de arrendamiento operativo incluyen cláusula de revisión de las cuotas de arrendamiento en base al Índice General de Precios al Consumo (IPC) y tienen una duración de 20 años desde la fecha de contratación.

**10.2. En caso afirmativo, especifique las condiciones de dichas cláusulas y el ratio de variación de precios con relación a la variación del índice seleccionado. En caso de un ratio superior a la unidad, indique una estimación del valor razonable del derivado implícito.**

Tal y como se indica en el punto 10.1, la actualización de las cuotas de arrendamiento se hace en base al IPC y por lo tanto no hay variación ni existe un derivado implícito asociado.

**10.3. Explique el tratamiento contable seguido, en su caso, respecto de la cláusula de variación de precios y, en caso de no separación del contrato principal, justifique, siguiendo la NIC 39, que se encuentra estrechamente relacionado con el contrato anfitrión o no.**

Las rentas se actualizan en función del último IPC publicado en el mes de revisión. El mes de revisión se establece en función de la fecha de formalización de los contratos de arrendamiento.

**11. En la nota 2.1 de la memoria consolidada relativa a la Consolidación, se presentan de forma tabulada los principales datos de los estados de situación financiera y cuentas de resultados de las sociedades dependientes, negocios conjuntos y entidades asociadas. No obstante, en todos ellos se incluye una nota a pie de página que dice: Se trata de datos estimados en base a la última información disponible.**

*Según el párrafo 112 (c) de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, las notas proporcionan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.*

*En consecuencia se solicita:*

**11.1. Explique y justifique la inclusión de la mencionada nota a pie de página y los motivos por los que, no habiéndose incluido en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2012, sí que se incluye en las correspondientes al cierre de 2013.**

Al cierre de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se dispone de un cierre preliminar de las sociedades que conforman el grupo Catalunya Banc, pudiendo experimentar algún cambio posterior, poco significativo, en relación a las cuentas anuales formuladas. Esta casuística es común en todos los ejercicios, pero no ha sido hasta el ejercicio 2013 en el que se ha especificado en las cuentas anuales para un mejor entendimiento de la información presentada. No se está produciendo un cambio de criterio sino que se ha incluido una aclaración por el motivo anteriormente comentado.




*11.2. Indique las implicaciones contables que, en su caso, habría tenido la consideración de datos reales y no estimados, en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Catalunya Banc a 31 de diciembre de 2013.*

No se han producido variaciones significativas entre la información estimada presentada en las cuentas anuales y la información definitiva de las distintas sociedades.

Esperamos que la información que se adjunta merezca su conformidad y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional que precisen. Asimismo, tomamos nota de los comentarios expuestos en el apartado 12 de su requerimiento con respecto a la formulación de las cuentas anuales de ejercicios futuros.

Atentamente,

  
Daniel Marín Moreno  
Secretario del Consejo de Administración  
Catalunya Banc, S.A.